



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°017-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El acta de sesión de concejo ordinaria, de fecha 23 de febrero del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°004-2024-MDSJB/LATP-R, el cual anexa el dictamen N°001-2024-CPDSPSySS-MDSJB, donde se aprueba por unanimidad la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno un practica un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional; que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilita a la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°004-2024-MDSJB/LATP-R, el cual anexa el dictamen N°001-2024-CPDSPSySS-MDSJB, donde se aprueba por unanimidad la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°026-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 15 de febrero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el Informe favorable para la aprobación de la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto el Informe N°075-2024-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 12 de febrero del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación de la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA, y manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para su aprobación;

Que, visto el Informe N°031-2024-MDSJB/GDES, de fecha 06 de febrero del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, el cual remite la propuesta de firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene como objetivo contribuir a la disminución del embarazo en adolescentes, fortaleciendo en las habilidades para la vida y la educación sexual en adolescentes, entre 11 a 17 años de edad, que viven en situación de vulnerabilidad dentro del distrito de San Juan Bautista. Para ello, se brindará sesiones individuales y grupales a 100 adolescentes por año, en temas de emociones, educación sexual y relaciones familiares, con el acompañamiento de una especialista en atención adolescente;

En ese sentido se pasó a la ronda de consulta y absolución de estas por ello se acordó;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto en abstención de los señores regidores: OSCAR LLANTOY QUICHCA, quien manifestó que no cuenta con la cadena presupuestal y no tiene una cifra exacta de su inversión; CONSUELO SOSA QUISPE, quien manifestó que, no cuenta con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y a la Organización Social Desarrollo Integral del Adolescente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO